

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACION INTEGRA – REGIÓN DE LOS LAGOS

Y

GESTIÓN HUMOR E.I.R.L.

GVG-0439-2014

En Puerto Montt, 02 de junio de 2014, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad N° 10.732296-5, ambas domiciliadas en calle San Martín N° 80, Puerto Montt, en adelante “Integra” o “Fundación Integra”; y **GESTIÓN HUMOR E.I.R.L.**, RUT N° 76.241.227-2, representada legalmente por don **JOSÉ CARIAGA RUBILAR**, cédula de identidad N° 13.067.739-8, ambos domiciliados en calle Serrano N° 84, Depto. 1206, Puerto Montt, en adelante “el proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Fundación Integra contrata los servicios de la empresa para la realización de los siguientes talleres de capacitación:

1.1 **“HERRAMIENTAS PARA FORTALECER EL CLIMA LABORAL AL INTERIOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA”**. Modalidad presencial para 13 jardines infantiles; con 13 intervenciones.

Participantes:	283 personas
Lugar:	<ul style="list-style-type: none"> • GOTITAS DE AMOR, Av. Héroes de La Concepción N° 615, Francke, Osorno • DISNEYLANDIA, Caupolicán N° 82, Población Alday, Osorno • LAS ESTRELLITAS, Ecuador N° 257, Centro, San Pablo • PININA, Orlando Montecinos s/n, Kansas, Purranque • LA COLINA, Los Eucaliptos S/N, Población La Colina, Puerto Montt • LOS CARIÑOSITOS, Las Golondrinas Pje. 2 N° 322, Villa Lahuén, Alerce Sur, Puerto Montt • MIL CARITAS, J. Toesca esq. Ortiz de Rosas N° 719, Villa La Colonia, Puerto Montt • LOS ALPINOS, Pje. Volcán Yates N° 01253, Pob. Las Cumbres, Puerto Varas • MIS PRIMEROS PASOS, Rhode Island S/N (Lado Posta Salud, Ruta V 50 Km. 7), Nueva Braunau, Puerto Varas • BLANCA NIEVES Y LOS ENANITOS, Cristino Winkler N° 700, Frutillar Alto • PAULA, Calle 1 s/n, Población Vista Hermosa, Sector Bonilla, Ancud • LOS CISNECITOS, Padres Jesuitas N° 2, Pob. Bordemar, Curaco de Vélez • LOS OSITOS JUGUETONES, ubicado en 11 De Septiembre s/n, Chonchi
Duración:	5 horas cronológicas
Fecha:	Desde mayo a julio 2014. (Deben definirse con el Jardín Infantil los días de suspensión)

Integra pagará por estos servicios la suma de **\$2.106.000.- (dos millones ciento seis mil pesos)**, contra entrega de la factura respectiva, una vez realizadas todas las intervenciones. Las partes convienen que Fundación Integra tendrá el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto del contenido de la misma.

1.2 “OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO Y ORGANIZACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN” Departamento de Educación y Departamento de Cobertura y Proyectos, Dirección Regional Región de Los Lagos.

Participantes:	9 participantes del Departamento de Educación 5 participantes del Departamento de Cobertura y Proyectos.
Lugar:	A Definir
Duración:	08 horas cronológicas, por cada actividad
Fecha:	A definir por cada Departamento

Fundación Integra pagará por este servicio la suma de **\$1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos)**, contra entrega de la factura respectiva, una vez realizadas todas las actividades. Las partes convienen que Fundación Integra tendrá el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto del contenido de la misma.

SEGUNDO: El proveedor se obliga a otorgar material de apoyo atinente a la actividad a realizar; a extender un certificado a los participantes, que será entregado una vez finalizada la actividad y previa coordinación con el **DEPARTAMENTO DE PERSONAS** para definir el formato y la firma de los representantes respectivos; a entregar un Informe Final de la actividad, con registro fotográfico en CD y los documentos de respaldo que se deban adjuntar a la fecha de presentación de la factura al Departamento de Personas; a entregar una copia del Informe Final de la actividad con registro fotográfico en CD a la Directora Regional de la Institución; a incorporar una propuesta de seguimiento a la actividad que pueda desarrollarse dentro del año 2014 con el fin de verificar si los contenidos abordados en capacitación fueron compartidos y/o aplicados; y a realizar y sistematizar evaluaciones a los participantes, debiendo entregar un informe que será entregado junto con la factura.

Las partes dejan expresa constancia de que no se autorizará la incorporación de fotografías ni antecedentes alusivos a la realización de la actividad en páginas web y redes sociales sin previa autorización de Integra.

TERCERO: Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre ellas y que la voluntad de éstas es simplemente convenir una prestación de servicios en los términos expresados precedentemente, regida por el Código Civil y las demás normas legales pertinentes, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. Por lo

mismo, los empleados de la empresa que presenten servicios en virtud de este contrato, en ningún caso podrán ser considerados como dependientes de Fundación Integra.

CUARTO: La empresa no podrá delegar ni subcontratar la totalidad o parte del trabajo que por este contrato se encomienda, sin la autorización escrita o previa de Integra, ni podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ni total ni parcialmente el presente contrato, ni afectar cualquier derecho derivado de él o los pagos o cobros que provengan del contrato.

La empresa se compromete a mantener confidencialidad respecto de toda la información a la cual acceda en virtud del presente instrumento.

El no cumplimiento de la obligación precedente en cualquier forma o por cualquier razón será causal suficiente para que Integra ponga término al contrato en forma inmediata y sin derecho a indemnización para el proveedor; circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del contrato.

QUINTO: Fundación Integra se reserva el derecho de poner término de inmediato a este contrato, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno para el proveedor, si a su juicio, este no poseyere los conocimientos o condiciones necesarias para la ejecución de los servicios encomendados o si se produjeren deficiencias o retrasos que pudieren afectar la buena marcha del plan de trabajo a desarrollar. En este evento, Integra sólo pagará los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: Las partes convienen que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMO: Los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y prorrogan competencia para antes sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y el uno en poder del proveedor.



JOSÉ CARIAGA RUBILAR
REPRESENTANTE
GESTIÓN HUMOR E.I.R.L.



MARIBEL ASCENCIO ALMONACID
DIRECTORA REGIONAL (I)
FUNDACIÓN INTEGRA